PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 6.° — Mahon, lunes, 12 de Julio de 1886. — N.° 1.511.

DISCURSO DEL SR. CASTELAR

(Continuacion)

Huélgome cada vez más de haber consagrado mis esfuerzos tenaces en las primeras Córtes de la restauracion: primero á sostener la soberanía nacional; segundo á inculcar el respeto religioso de las leyes vigentes y escritas; tercero, á demostrar cómo todos los poderes viven, porque tienen su artículo correspondiente que los crea y los legitima en la Constitucion; cuarto á persuadir á los demócratas cómo estando todo regulado por leyes, de que todo proviene y dimana, una ley se cambia por otra ley; quinto, á pedir el predominio político para los Cuerpos Colegisladores y la viva é inmanente representacion nacional, con lo que podemos atravesar ahora sin zozobras período tan ocasionado á ellas, como la iniciacion de una singular é imprevista regencia. Pero la solucion es muy frágil, y si no temiera molestaros, habría de añadir que la solucion es muy peligrosa. Veamos lo que valía la realeza bajo la restauracion y lo que vale bajo la regencia. Háse disputado mucho, en todas partes, respecto de si la monarquía vivió robusta en el reinado último por su virtud esencial y propia, ó por las cualidades personalísimas del rey que la personificaba.

Todas las instituciones, aun las más impersonales, deben grandísimas ventajas ó desventajas al ser que las encarna y personifica. Cuánta diferencia en una república de Oliverio á Ricardo Cromwell. Cuánta diferencia en una monarquía de Cárlos I á Cárlos II.

El reino que se cae á pedazos bajo la débil mano del cuarto Enrique, pone la cruz de la Iglesia primada en el maravilloso alcázar de los reyes nazaritas, doma los nobles anárquicos que hicieran de Andalucía como un despojo del ódio feudal desatacado en guerras interminables, y señala el ignorado Atlántico á nuestros pilotos, cuando la reina Católica y su inmortal esposo lo dirigen y gobiernan. A las muchedumbres el mismo respeto les causaba el emperador que el Hechizado, y tanto se ponían de hinojos al ver á uno como al ver á otro, siquier las dos miradas se desemejasen como la mirada del sol y la mirada del buho. Pero no es lo mismo haber vencido á Francisco I en Pavía y á Clemente VII en Roma, y al Elector en Mulberga, y á Soliman en Viena, y á Barbaroja en Tunez, y á Motezuma en Méjico secundado por los primeros generales de aquel tiempo, que haber vencido los brujos y los demonios secundado por los exorcismos del confesor Froilan, del cardenal Portocarrero y de los lectores asiduos del Ente dilucidado, en las veladas monásticas de Atocha. Dos mujeres, hijas ambas de Enrique VIII, aunque habida la una en la virtuosa Catalina de Aragon y habida la otra en la ligerísima Ana Bolena, María é Isabel Tudor, reinan con bien corto intérvalo por bien largo espacio; y mientras la una, de condiciones morales relevantísimas, deja una memoria nefasta, la otra, de condiciones morales detestables, deja una memoria bendita en toda Inglaterra. Libreme Dios de negar ni poner en duda las virtudes así públicas como privadas atribuidas por el sentir general á la reina; español, y como español caballero, no me perdonaría jamás, si fuera osado por ceguera de mi dogmatismo, á herir con la más leve reticencia, siempre de mal gusto, ni á la soberana, ni á la señora, ni á la viuda, ni á la madre. Pero no puede negarse, aun reconociendo cuanto haya de reconocerse, que la monarquía de D. Alfonso XII aventajaba en vigor á la persona y la edad y la fortuna del rey á la monarquía de don Alfonso XIII. Yo creo haber oido en este sitio, donde tantas cosas he oido, y entre las discusiones de que tanto he participado, para disculpar la severa justicia infligida por quien podía infligirla en momentos á ciertos infelices criminales, que matar al rey importaba tanto como matar la monarquía, pues con dificultad esta forma de gobierno encontraría despues, merced á ciertos empeños del acaso, en quien personificarse y sostenerse.

Y estaba casado ya D. Alfonso XII con doña Cristina de Austria. Sí; hombres graves, y no aduladores, muy penetrados de impersonal fé monárquica, tras maduras reflexiones, aseguraban ser el rey la patria, ser el rey la honra, ser el rey la vida de todos; y el rey, herido por la implacable igualdad reinante con absoluto imperio en la Naturaleza, duerme ahora el sueño eterno bajo la rotonda del Escorial, tan frio y tan mudo como aquellos cadáveres que descansan en las Pirámides de Egipto, habiéndose llevado consigo todo cuanto esencialmente y de suyo era en cuerpo y alma, que no reaparecerá, ni en sombra jamás, á nuestros ojos de carne; pues á ninguna pregunta responde, ni ser alguno vomita el oscuro y silencioso abismo de la muerte.

Más, dejemos á la muerte, para volver á la vida, y al gobierno de la vida. Por esta, ú otra causa, lo cierto es que nos encontramos en el reinado de un monarca recien-nacido, y bajo la regencia de una reina madre. ¡Oh! No puede negarse, no lo negará nadie, siquier inspiren los sentimientos monárquicos grandes efusiones líricas, que bajo estas dos augustas personalidades ha contraido una relativa debilidad el Estado, á quien ambas personifican. Desde luego elévase á la extirpe de axioma entre los sabios de la teología monárquica, cual en las ciencias exactas los postulados indispensables del gran Euclides, este universal sentir: que padecen mucho y mucho menguan las monarquías históricas en los períodos de minoridades largas. Recuerdo haberme criado bajo este régimen, nacido á la vida del sentimiento y á la rudimentaria inteligencia del niño, cuando Espartero llegaba, exaltado por los pueblos, á la regencia nacional, y oía yo entonces á todos los monárquicos dolerse de los diez ú once años contados en tal razon por la reina, y dirijir ora votos, ora preces al cielo, á fin de que Dios prosperara la patria y sus derechos, abreviando todo lo posible aquella interinidad llena de peligros. A este sentimiento de penosas angustias obedeció el acuerdo de las Córtes en mil ochocientos cuarenta y tres, acortando por voto unánime de progresistas y conservadores el término señalado por el Código fundamental á la minoridad, y poniendo en manos cargadas de juguetes el cetro de nuestro vasto y viejo, y complicadísimo imperio.

Axioma monárquico: la monarquía es una cosa excelente; mas la minoridad de los reyes es una cosa pésima. Para mí el Estado histórico, más monárquico naturalmente que hay en el mundo, por su tradicion y por su grande unidad y por su geografía, es el Estado francés, á pesar de hallarse hoy en república. Y Francia, que tuvo durante todo el antiguo régimen treinta y seis regencias, no escribió para esta frecuentísima metamórfosis del Estado legislacion alguna. Y así, al llegar la regencia del duque de Orleans sobre la infancia de Luis XV, halláronse, como nos refiere San Simon en sus memorias, tan por extremo confusas las disposiciones testamentarias del rey Sol respecto del regente, y respecto del Consejo de regencia, que se trataban el uno y el otro en sus sendas disputas, parecidas á guerras, de falsarios y usurpadores. Luis Felipe, biznieto del regente, no acertó á fijar jamás su idea de un modo claro y definitivo en la cuestion de la regencia. Por la ley del año 42 tocábale al duque de Nemours la regencia, con exclusion de toda mujer; y en el acta de sus abdicaciones, el año 48, declaró regente á la duquesa viuda de Orleans. Cuando la extrema izquierda de aquella Cámara vió que se había salido el rey de la Constitucion para fundar su regencia, no encontró escrúpulo de ningun género en salirse de la Constitucion tambien para fundar su república. En el imperio, aunque la regencia pertenecía por Senado-Consulto del año 56 á la emperatriz, no vinculaba las facultades omnímodas del poder sustituido este poder sustituyente; no; en muchos casos graves disponíase y organizábase un Consejo de regencia, demostrando así la debilidad inseparable de tan extraña fase del régimen monárquico. Pues algo parecido, aunque no en tanto grado, sucede por Inglaterra.

He dicho antes que, siendo Francia una república, resulta, por sus tradiciones realistas, el Estado naturalmente más monárquico de toda Europa; y ahora digo que, siendo Inglaterra una monarquía, resulta por su carácter parlamentario y representativo el Estado más republicano de toda Europa. Pues bien; leed todos los comentaristas de la Constitucion inglesa y encontrareis en ellos, que las prerogativas del poder real menguaron y las prerogativas del poder parlamentario crecieron en la regencia, célebre á que dió lugar la no menos célebre locura de Jorge III; pues mientras pretendía el príncipe de Gales, puesto á la cabeza de grande y formidable oposicion parlamentaria contra Pitt tocarle la regencia por heredad, Pitt recabó que le tocara por eleccion, disminuyendo así el poder de la monarquía en Inglaterra y fomentando ese otro poder de la Cámara de los Comunes, el cual, á veces, le presta con creces á la Constitucion inglesa un carácter democrático y republicano superior al propio y natural de la Constitucion americana. He, con premeditacion, hecho este largo viaje por las naciones extrañas, para mostrar con ejemplos prácticos una tésis en mí sentir evidente: que por do quier se menguan y debilitan y enflaquecen las instituciones monárquicas en las régias minoridades.

Y si esto pasa en las naciones extrañas, excuso deciros qué pasará en la nacion española. Nuestra patria, no solamente repugna la regencia, por la minoridad, que dá régio poder á quien realmente no es rey; la repugna por el primer período de la mayor edad, recelando los reyes inexpertos, apasionados y mozos. Aunque la genealogía vulgar de nuestros reyes comienza en Ataulfo, debiera verdaderamente comenzar en Augusto, cuando España forma con la corta escepcion de algunas tierras vasconas, importantísima parte del romano imperio. Nuestra monarquía precede mucho en el tiempo á nuestra Iglesia. Si el municipio y la familia, instituciones cuasi naturales como la tribu, no se le adelantaran, podría llamarse la más antigua y secular de las instituciones hispanas. Pues bien; diez siglos lleva la monarquía de vida en el décimo de la era, y apenas aparecen las regencias. En esto del número de los hechos históricos puede uno equivocarse facilmente, por mucha memoria que tenga, si no los registra y certifica con testimonios habidos á momento y á mano. Los antiguos odiaban con ódio invencible las regencias. Los césares romanos, ora hereditarios, ora elegidos, ya hechura de los senadores, ya hechura de los pretorianos, entraban á ejercer el imperio, bien de jóvenes floridos ya, bien de hombres maduros, bien de provectos, bien de decrépitos; de muchachos, jamás. Aun los imperios de jóvenes dejaron amargo recuerdo en Roma, como lo muestran Calígula, Neron, Commodo, Heliogábalo, los dos hijos de Constantino y sobre todo los dos hijos de Teodosio.

En la mocedad de un emperador se perdió el imperio romano, en la mocedad inolvidable de Augustulo. Y este ódio á las regencias más ó menos largas y á los reyes menores y mozos heredáronlo de los romanos los godos. Leed el Fuero Juzgo; encontrareis muchas disposiciones dirigidas á los reyes, no encontrareis disposiciones dirigidas á los regentes. Aquella monarquía resulta un campo de batalla entre los godos y romanos jamás unidos entre la clase militar y la eclesiástica jamás reconciliadas. El militar significa la aristocracia vencedora que acaparó nuestras tierras; el clérigo representa la democracia vencida y sacrificada por el despojo. A la cabeza de los militares y aristócratas el rey; á la cabeza de los vencidos y de los sacerdotes el primado. Por eso todos los reyes, con raras escepciones llevan el nombre de godo, aun despues de haber desaparecido su olvidable lengua, mientras los obispos llevan todos, con raras escepciones, inolvidables nombres griegos y romanos. Chindasvinto, Witiza, Tulga, se llaman los reyes; San Eugenio, San Leandro, San Juan, San Isidoro, se llaman los obispos. En esta situacion parece

que todo debia confluir el principio electivo, principio político de los godos, principio eclesiástico de los romanos. Pues no; la nobleza militar goda tiende á la herencia; y la democracia eclesiástica romana tiende á la eleccion. El godo quiere fortalecer la monarquía evitando los interregnos; el romano quiere debilitarla sosteniéndola con buen acuerdo á la eleccion y en la eleccion al Concilio. Los reyes de tierna edad parecíanles el peor de los males que puede caer sobre un pueblo regido de instituciones monárquicas. A la muerte de Alarico II, como dejara dos hijos, uno bastardo llamado Gesalico, de 15 años, y otro legítimo, llamado Amalarico, de cuatro, prefirieron los godos al legítimo, y proclamaron al bastardo. Tenia el príncipe legítimo valedor tan poderoso como su abuelo Teodorico, el estrogodo, que habia levantado una sombra de Imperio Romano, y esto le valió, pues lo repuso el poderoso abuelo bajo la regencia, quizás única en el período visigótico, de Teudis. Más, al poco tiempo, Teudis depone á su pupilo, y se alza con la diadema. No pueden los godos ni con las minoridades largas, ni con los príncipes mozos. Pocos reyes con la gloria de Recaredo. Pues deja el trono en herencia, como solian todos los monarcas fuertes, á Liuwa II, y los godos no lo consintieron, á pesar de tener veinte años, nada más que dos de gobierno. Igual proceder con Tulga, hijo de Chintila; depusiéronle por su juventud. Y cuando se hallaron frente á los hijos de Witiza, tan popular entre los militares como impopular entre los eclesiásticos, prefiriéronles sin vacilacion alguna Rodrigo, destinado en providenciales designios á perder España en los campos del Guadelete. Así fueron, tan grandes, tan enormes, tan invencibles, los ódios del godo á las minoridades y á las regencias.

Y viene luego el período de la reconquista nacional. Pues bien; como en la sociedad visigoda existe una contradiccion abierta entre la monarquía militar y la monarquía eclesiástica, en la sociedad asturiana existe una contradiccion abierta entre la monarquía visigoda, que se va despues de haber prevalecido algun tiempo, y la monarquía feudal, que viene, impuesta por las necesidades imprescindibles de la defensa y por las exigencias incontrastables de aquella edad. Hasta el terrible siglo X, el más exagerado de los teocráticos, no aparece, por lo ménos entre nosotros, la monarquía patrimonial, y con la monarquía patrimonial regentes y regencias. El ilustre historiador español de este siglo lo dice bien claramente, allá en el capítulo XXVIII, parte décima cuarta, libro I de su historia: «Por una rara y singular coincidencia, de los cinco Estados independientes, que se han formado en nuestra pátria entonces, á saber, el imperio árabe, los reinos de Leon y de Navarra, los condados de Barcelona y de Castilla, en los tres primeros y mayores reinan simultáneamente tres niños, Ramiro III en Leon, Sancho Garcés el Mayor en Navarra, Hixen II que ha sucedido á su padre Alhaken II en Córdoba: acontecimientos nuevos para los tres reinos, de donde hasta ahora hemos visto excluidos los príncipes de menor edad.» Y tenían razon al excluirlos; pues, sin contar los desastres causados por él, sin seso Ramiro, al poco tiempo, había dado cuenta el siempre niño, Hixem II, del imperio destrozado en sus manos, así que desapareciera su regente Almanzor; y habia Berenguer el Fratricida, en su ambicion, asesinado al conde Cap de Estopa, y alzádose con la regencia del hijo de éste, ó sea su sobrino carnal llamado en la historia más tarde Ramon Berenguer el Grande. Todas las regencias, pues, han sido igualmente procelosas, así en las monarquías de los siglos medios como en las monarquías de los tiempos modernos. Y han sido procelosas porque la muerte, grande y misterioso agente de la igualdad natural y humana, sobrepone á una institucion de casta como la monarquía, otra completamente contraria, otra de eleccion, como la regencia. No conozco idea que distinga la distancia existente de suyo entre la monarquía y la regencia como esta idea de Bossuet: el monarca debe á su derecho la monarquía, mientras el regente su regencia la debe á su capacidad. Pero este principio de la capacidad y de eleccion, bueno, muy bueno para las repúblicas, donde todo se halla fundado en la soberanía del pueblo, resulta malo, muy malo para las realezas, donde todo se halla fundado en la gracia del rey. Para que los principios mejores no se avinagren y nos acedan, precisan varias condiciones; 1.ª, que se planteen con verdad; 2.ª, que se organicen con arreglo á su naturaleza íntima; 3.ª, que se conozcan por el pueblo, sobre quien deben regir; 4.ª, que penetren poco á poco en hábitos y costumbres como levadura de la vida general. Y faltándole á las regencias las condiciones propias de la monarquía, esencialmente personales y hereditarias, así como las condiciones propias de las repúblicas, esencialmente impersonales y electivas, reunen y suman los inconvenientes de ambas formas de gobierno, sin ninguna, pero absolutamente ninguna de sus ventajas.

Lo cierto es que las minoridades mas célebres en nuestra historia desde la centuria décima hasta nuestra centuria son: minoridad de Ramiro III, minoridad de Alfonso V, minoridad de Alfonso VIII, él de las Navas, la minoridad de Enrique I, hijo del de las Navas, la minoridad de Fernando III el Santo, la minoridad de Jaime I el Grande, la minoridad de Fernando IV el Emplazado, la minoridad de Alfonso XI el Justiciero, la minoridad de Enrique III el Doliente, la minoridad de Juan II el literato, la minoridad por demencia, en Doña Juana, de Cárlos I el Emperador, la minoridad de Cárlos II el Hechizado, y la minoridad de Doña Isabel II, por la cual todos los provectos de esta Cámara hemos pasado; minoridades procelosas, angustiosísimas, llenas de guerras civiles y extrañas, á causa no solamente de la terrible lucha entre dos principios opuestos, sino tambien de la debilidad irremediable del poder monárquico en una monarquía, y de la guerra cruel entre los varios privilegios anejos á ciertas instituciones para cojer un gobierno privilegiadísimo y explotarlo en su provecho.

(Continuará).

MAHON

Nuestro celoso diputado D. Rafael Prieto nos comunica que la Gaceta publica una relacion de diez y siete subastas de carreteras, cuya construccion ha sido autorizada, entre las cuales figuran los trozos segundo y tercero de la de Mahon á Ciudadela.

Sabíamos de antemano que el señor Prieto gestionaba para que dichos dos trozos, que son los únicos que faltaban para poder terminarse la carretera, se sacáran á subasta, y vemos con gusto que lo ha logrado. Los intereses generales de la isla están pues de enhorabuena, y al congratularnos por ello, felicitamos especialmente á los pueblos de Alayor y Mercadal, por ser los mas interesados en que se realice cuanto antes la construccion de dichos trozos, que comprenden desde Alcaidús hasta la villa de Mercadal.

—

Los tomates han abundado hoy sobremanera en nuestro mercado, pues de seis y siete céntimos de escudo la libra de 400 gramos á que se vendian ayer, han bajado hoy hasta el precio de dos céntimos.

—

En la votacion verificada ayer tarde en el casino El Recreo fueron elegidos los señores siguientes: vice-presidente, D. Ricardo Valiente; archivero, D. Francisco Fabregues; vice-tesorero, don Juan Taltavull; y secretario, D. Miguel Seguí.

—

Por telegrama particular sabemos que la Escuadra inglesa ha salido del puerto de Palma á las ocho de la mañana de hoy con direccion al nuestro, á donde llegará mañana por la mañana.

Por el telégrafo tambien sabemos que se ha encargado estén dispuestas 500 toneladas de carbon para el consumo de dicha Escuadra.

—

La junta de Cementerios acordó en el dia de ayer anunciar la subasta de blanqueo y pintado de las casitas-panteones del Cementerio católico.

—

El paseo de la Esplanada se vió anoche concurrido en estremo, contribuyendo á ello además de la banda de Filipinas que tocó escogidas piezas, la agradable temperatura que en aquel sitio se disfrutaba.

—

En la Junta General celebrada ayer tarde en el casino El Recreo fueron aprobadas por unanimidad y sin discusion alguna las bases presentadas por la Empresa del teatro principal, cediendo las funciones que se darán los domingos en nuestro coliseo á favor de la mencionada sociedad.

—

Se ha repartido el cuaderno núm. 45 de la «Historia de la isla de Menorca», por D. Pedro Riudavets.

—

Segun hemos oido, el señor Delegado piensa suprimir los bodegones de las casas de prostitucion á causa de los incidentes desagradables que vienen sucediéndose en dichos sitios.

Es una medida á la que no escasearemos nuestros aplausos caso de realizarse.

—

BOLSA DE MADRID

10 de Julio.

4 por 100 interior perpétuo.	60'100
4 por 100 amortizable	76'050
Billetes Hipotecarios de Cuba.	91'700

—

BOLSA DE BARCELONA

10 de Julio, 4'10 t.

4 por 100 interior.	60'400
4 por 100 exterior.	61'050
4 por 100 amortizable	00'000
Billetes hipotecarios de Cuba.	00'000
Banco Hispano Colonial	42'350
Crédito Mercantil.	00'000
Banco de Cataluña	00'000
Acciones ferrocarril Francia.	33'650
Id. Norte	72'170
Id. Orense.	00'000
Obligaciones Francia.	00'000
Id. Orense.	00'000
Id. Almansa.	00'000
Id. Norte	00'000

NOTICIAS FINANCIERAS

Banco de España.—El Consejo de gobierno del Banco ha acordado repartir la cantidad de cincuenta pesetas por accion, deducida ya la contribucion correspondiente, á cuenta de los beneficios del año actual. El dia 10 del corriente mes se abrió el pago en Madrid de dicho dividendo activo.

Crónica marítima.

Buques entrados

Dia 12

De Barcelona laud «Providencia», pat. Andrés Nadal, con 5 trip., carbon y efectos.

Buques despachados

Dia 10

Para Puerto Colom laud «Magdalena», patron D. Salvador Covas, con 4 trips., 3 pas. y lastre.

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 12.

La Gaceta publica un real decreto disponiendo ser necesaria la intervencion del ministerio público en las reclamaciones sobre nulidad ó caducidad de las patentes de invencion.

Madrid 12.

En el Congreso continúa la discusion sobre las cajas especiales.

La familia Real saldrá mañana para la Granja.

Circulan rumores sobre alteracion del órden público.

BOLSIN

Barcelona 11, 10-00 n.

Interior, 60'75
Exterior, 61'40
Madrid, 60'40

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.